



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Bogotá, D. C. 16 de mayo de 2007

RESPUESTA No. 1 A LOS OFERENTES

Contratación Directa No. 060 de 2007, objeto: “INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL DISPENSARIO UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D. C.”.

I. OBSERVACIONES DEL CONSORCIO BOGOTA, según observaciones presentadas por la página Web de la Entidad 15 de mayo de 2007.

1. **Observación:** “Atentamente, solicitamos que la declaración de renta del año 2006 no sea solicitada; teniendo en cuenta que para las personas naturales la DIAN tiene un calendario a partir del 01 de agosto de 2006; lo cual indica que fiscalmente podría presentarse la del año 2005”.

Respuesta:

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 01 del 16 de mayo de 2007, el cual se encuentra en la parte final del presente documento

II. OBSERVACIONES DE MARIA GONZALEZ, según observaciones presentadas por la página Web de la Entidad 15 de mayo de 2007.

2. **Observación:** “Amablemente solicito la siguiente aclaración: Un proponente que se haya presentado al mejoramiento y mto. del dispensario se puede presentar a la interventoria”.

Respuesta:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que el aseguramiento de la calidad de las obras públicas depende en gran parte del esfuerzo conjunto e idóneo de contratistas e interventores.

El desarrollo de los proyectos, implica la factibilidad técnica y económica, y efectuar la construcción de obras civiles bajo la responsabilidad de los contratistas y la alta capacidad técnica, administrativa y legal para aportar soluciones de un supervisor y/o interventor externo, ajeno al contratista que esta adelantando la obra, quien esta en capacidad de controlar las actividades que afecten la calidad de las obras civiles y permitan asegurar la conclusión exitosa de las mismas.

Así las cosas y de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Ley 80 de 1993, en el numeral 1o. Contrato de Obra, donde claramente se estipula que en los contratos de obra que hayan sido celebrados como

resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoria deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la misma ley.

Finalmente, si su firma no resultó adjudicataria del proceso de obra, no hay impedimento legal para que se presente al proceso de contratación directa para la interventoria, siempre y cuando reúna los requisitos exigidos en el mismo.

- 3. Observación:** *“Las personas naturales tienen plazo según la DIAN para su presentación de la declaración de renta hasta el mes de agosto de 2007 por lo que amablemente solicito a la entidad no tener en cuenta esta solicitud ya que el tiempo para la presentación de la propuesta es muy corto teniendo en cuenta que la apertura fue el día lunes y el cierre es el día viernes y para presentar esta declaración de renta se debe hacer por Internet y no es un procedimiento fácil ya que esto va con firma digital y muchos contribuyentes no hemos realizado tal proceso ya que los vencimientos son hasta agosto de 2007”.*

Respuesta:

La Entidad, se remite a la respuesta dada en la observación No. 01 del presente documento.

Coronel LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Johanna Aguacia Secretaria Grupo Precontractual	Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual María Fernanda Coral Andrade Grupo Precontractual	Vo. Bo. My. Hawher Aldan Corso Correa Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación
--	--	---



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



Bogotá, D. C. 16 de mayo de 2007

ADENDO No. 01

Contratación Directa No. 060 de 2007, objeto: “INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL DISPENSARIO UBICADO EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D. C.”.

El encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución No. 146 de 07 de marzo de 2007.

Teniendo en cuenta que la Administración debe de determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso, la entidad se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación Directa que:

EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS

- **La Entidad, se permite informar que de acuerdo al artículo 15 del Decreto 4583 del 21 de diciembre de 2006, las personas naturales tienen un plazo para presentar la declaración y cancelar en una sola cuota, el valor a pagar por concepto del impuesto sobre la renta y complementarios, así como la sobretasa a que se refiere el artículo 260-11 del Estatuto Tributario, se inicia el 02 de febrero del año 2007 y vence el 31 de agosto de 2007.**

Por lo anterior se elimina para el presente proceso la exigencia de la presentación de la Declaración de Renta.

Coronel LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Johanna Aguacia Secretaria Grupo Precontractual	Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual María Fernanda Coral Andrade Grupo Precontractual	Vo. Bo. My. Hawher Aldan Corso Correa Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación
--	--	---